



EXPTÉ Nº: CSE/8300/110089049/19/PASU

RESOLUCIÓN DE INICIO

Vista la necesidad de iniciar expediente para la contratación del **SERVICIO DE MENSAJERÍA Y TRANSPORTE URGENTE**, por importe **42.289,50 €**, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

Visto el informe de contenido emitido por la Directora de Gestión de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia a los efectos de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referente a la acreditación de los siguientes aspectos del expediente:

1. El procedimiento de licitación elegido.
2. La exención de acreditar la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.
3. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
4. La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.
5. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art.146.2
6. La no división del objeto del contrato en lotes, art.99
7. La exención de garantía definitiva, artículo 159.6.

Visto que han quedado incorporados al expediente de contratación la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa del contrato.





2.- Informe de insuficiencia de medios según el artículo 116.4 al tratarse de un contrato de servicios.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM] nº 14, de 19 de enero),

RESUELVO

Primero.- Autorizar la iniciación de expediente para la contratación del SERVICIO DE MENSAJERÍA Y TRANSPORTE URGENTE, así como el gasto que ello comporta.

Segundo.- Encargar a las unidades administrativas de esta Gerencia la elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regular el presente expediente.

Tercero: Publicar en el Perfil del contratante la presente Resolución así como cuantos documentos y datos se mencionan en el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
SANITARIAS 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Francisco Celdrán Gil
(Fecha y firmas electrónicas al margen)

